

A diez y nueve de Julio año de mil ochocientos cincuenta y uno reunidos en la Sala de Contumbre en sesion extraordinaria previa citacion con arreglo a la ley los señores que en la mayor parte componen el Ayunt.º Cont.º de la misma se dio cuenta del oficio del Sr. Gobernador de esta Ptos.º de catorce del corriente en el que transcribe la Real orden de tres del mismo por la que se ha servido S. M. reponer en su dicho oficio de Alcalde de esta villa a D. Agustín Vicente de Tomas, y enterado el Ayunt.º acordó se obedesca y cumpla la referida Real orden reponiendo en el acto al referido D. Agustín Vicente en la Alcaldia segun se mandó, y en consecuencia por el Sr. Alcalde Cesante se hizo la entrega de la jurisdiccion y Presidencia del Ayunt.º disponiendo se da parte al Sr. Gobernador de quedar cumplimentada cuanto se previere en su precitada oficio Asi lo acordaron y firmaron dos señores de que Certifico

Agustín Vicente
Miguel Fernandez
José Antonio
Juan.º Perez

